

SOLICITO: Actualización de legajo personal

SEÑORA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO.

Yo, Verónica Leguía Rivas, identificada con DNI N° 41459428, con domicilio en Jr. Túpac Amaru N° 117 de la ciudad de Puno, ante usted respetuosamente me presento y expongo.

Que, siendo partícipe del Concurso de Ascenso de Escala Magisterial 2024 normado por la RVM. N° 080-2024-MINEDU y RVM N° 077-2024-MINEDU por tal motivo adjunto documentos para que pueda ser actualizado mi legajo personal los cuales son los siguientes:

- ✓ Copias de resoluciones de encargatura de dirección
- ✓ Copias de certificados de capacitación
- ✓ Copia de diplomado

POR LO EXPUESTO.

Ruego a usted señora Directora acceder a mi solicitud por ser justa y legal.

Ilave, 20 de diciembre del 2024


Lic. Verónica Leguía Rivas
D.N.I. 41459428



Resolución Directoral N° 000809 -2019

llave, 02 ABR 2019

Vistos, los documentos adjuntos, y el Informe General del Comité de Evaluación de Encargatura;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en adelante la Ley, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el literal b) del artículo 177 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, dispone que el encargo de funciones se autoriza únicamente para asumir el cargo de director de institución educativa, en caso ésta última no cuente con la plaza orgánica vacante debidamente presupuestada. En este caso el profesor encargado continúa ejerciendo su labor docente en aula.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 592-2018-MINEDU de fecha 31 de octubre del 2018, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas que regulan el Procedimiento para el Encargo de Plazas vacantes de cargos Directivos, Jerárquicos, especialistas en formación docente y Especialistas en Educación en el marco de la Ley de Reforma Magisterial";

Que, el encargo es de carácter temporal, excepcional y no genera derechos; debiendo ser por un periodo igual o mayor a treinta (30) días y no puede exceder el periodo del año fiscal; y que el numeral 6.4.1 de la citada norma técnica establece que el encargo de funciones autoriza que un profesor de la misma IE asuma el cargo de director de institución educativa, cuando no se cuenta con plaza orgánica vacante presupuestada; debiendo observar para tal fin las disposiciones establecidas en la referida norma técnica, en lo que corresponda.

Estando a lo informado por el Comité de Evaluación, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30541 que modifica la Ley N° 29944, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR LA FUNCIÓN de Director al personal y en la

Institución Educativa que a continuación se indica:



1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : LEGUIA RIVAS, VERONICA
DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 41459428
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 23/06/1982
CODIGO MODULAR : 1041459428
ESCALA MAGISTERIAL : PRIMERA ESCALA

1.2. DATOS DE LA ENCARGATURA POR FUNCION:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Inicial - Jardín
INSTITUCION EDUCATIVA : IEI 1050 ALTO ILAVE
CARGO : PROFESOR (FUNCIONES DE DIRECTOR)
VIGENCIA : Desde el 1/03/2019 hasta el 31/12/2019

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que la encargatura se puede dar por

concluida por las causales previstas en el numeral 6.3.23 de la Norma Técnica aprobada por Resolución Ministerial N° 692-2018-MINEDU.

ARTICULO 3º.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de

acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

ARTÍCULO 4º.- TRANSCRIBIR la presente resolución a la parte

interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de ley.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

GERMAN HUANACUNI QUISPE
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL
UGEL El Collao



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES.

Prof. Dora E. Siqueira Contreras
INSTRUMENTO ADMINISTRATIVO I
UGEL EL COLLAO

GHQDUGLEC
PCAJAGA
HROCCUAGI
HMOAL
PROY. SISTEMA NEXUS
JLMO2019



Resolución Directoral N° 000277 - 2020

23 ENE 2020

Ilave,

Vistos, los documentos adjuntos, y el Informe del Comité de Selección sobre el procedimiento de encargatura de funciones;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en adelante la Ley, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 70 de la citada Ley, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. Es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del año fiscal;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°255-2019-MINEDU de fecha 07 de octubre del 2019, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial", el cual tiene como objetivo regular procedimientos, requisitos y criterios técnicos para la selección del personal docente para ocupar mediante encargo, los cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial;

Que, el numeral 5.2 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial" Resolución Viceministerial N°255-2019-MINEDU, establece que el encargo de funciones se autoriza únicamente para asumir el cargo de director de institución educativa en caso esta última no cuente con la plaza orgánica vacante debidamente presupuestada. En este caso, el profesor encargado continúa ejerciendo su labor docente en aula, en adición a sus funciones;

Estando a lo informado por el Comité de Evaluación, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF y sus modificatorias con Decreto Supremo N° 124-2019, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

continuación se indica:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR, las funciones de Director al personal que a

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : LEGUIA RIVAS, VERONICA
DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 41459428
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 23/06/1982
CODIGO MODULAR : 1041459428
ESCALA MAGISTERIAL : PRIMERA ESCALA
INSTITUCION EDUCATIVA : IEI 1050 ALTO ILAVE
CODIGO DE PLAZA : 921441218011
CARGO : Profesor

1.2. DATOS DEL PROCESO:

ETAPA : REGULAR
VIGENCIA : Desde el 2/01/2020 hasta el 31/12/2020

ARTICULO 2º.- ESTABLECER, que la encargatura se da por concluida por las causales señaladas en el numeral 9.1. de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 255-2019-MINEDU.

ARTICULO 3º.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

ARTÍCULO 4º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

GERMAN HUANACUNI QUISPE
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL
UGEL El Collao



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CORRESPONDIENTES.

[Firma]
Ing. **Juan Maguere**
INTELECTUAL ADMINISTRATIVO I
UGEL EL COLLAO



Resolución Directoral N° -000194 -2021

llave, 29 ENE 2021

Vistos, los documentos adjuntos, y el informe del Comité de Selección de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada sobre encargatura de función de cargo de director de Institución Educativa;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en adelante la Ley, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 70 de la citada Ley, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. Es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del año fiscal;

Que, el Art. 177° del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por D.S. N° 004-2013-ED, establece que el Encargo de funciones, se autoriza únicamente para asumir el cargo de director de institución educativa, en caso ésta última no cuente con la plaza orgánica vacante debidamente presupuestada. En este caso el profesor encargado continúa ejerciendo su labor docente en aula.

Que, mediante Resolución Viceministerial N°255-2019 MINEDU de fecha 07 de octubre del 2019, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial", cuyo objetivo es regular procedimientos, requisitos y criterios técnicos para la selección del personal docente para ocupar mediante encargo, los cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial.

Que, el numeral 7.3 de la Norma Técnica establece como objetivo el regular procedimientos, requisitos y criterios técnicos entre estos, las situaciones especiales de encargo, para ocupar las funciones del cargo de Director de institución educativa que no cuente con la plaza de cargo de director, para el proceso de encargatura que debe de cumplirse para el año 2021.

Estando a lo informado por el Comité de Selección de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGELy,

De conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30541 que modifica la Ley N° 29944, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF y sus modificatorias con Decreto Supremo N°124-2019, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR, LAS FUNCIONES DE CARGO DE DIRECTOR DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA al personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : LEGUIA RIVAS, VERONICA
DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 41459428
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 23/06/1982
CODIGO MODULAR : 1041459428
ESCALA MAGISTERIAL : PRIMERA ESCALA
INSTITUCION EDUCATIVA : 1050
CODIGO DE PLAZA : 921441218011
CARGO : PROFESOR

1.2. DATOS DEL PROCESO:

ETAPA : REGULAR
VIGENCIA : Desde el 1/01/2021 hasta el 31/12/2021

ARTICULO 2º.- ESTABLECER, que la encargatura se da por concluida por las causales señaladas en el numeral 9.1. de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 255-2019-MINEDU.

ARTICULO 3º.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

ARTÍCULO 4º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Prof. NELLY ZAVALA BANEGAS
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL
UGEL El Collao

NZB/DUGELEC
FCA/JAGA
PFC/JAGI
HMC/AL
PROY. SISTEMA
NEXUS



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
DEBIDA CONSIDERACIÓN.

Wilson R. Mantani Holguin
WILSON R. MANTANI HOLGUIN
INSPESOR GENERAL ADMINISTRATIVO
UGEL EL COLLAO



Resolución Directoral N° 001504 -2021

llave,

31 DIC 2021

Vistos, los documentos adjuntos, y el informe del Comité de Selección de la Unidad de Gestión Educativa Local, sobre procedimiento de encargatura de funciones de cargo directivo;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 70 de la citada Ley, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. Es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del año fiscal;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°255-2019 MINEDU de fecha 07 de octubre del 2019, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial".

Que, el objetivo de citada norma es regular procedimientos, requisitos y criterios técnicos para la selección del personal docente para ocupar mediante encargo, los cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial.

Que, el artículo 177.2 del Reglamento de la Ley 29944, regula el encargo de funciones únicamente en el cargo de director cuando la institución educativa no cuente con la plaza orgánica vacante debidamente presupuestada, en este caso el profesor encargado continúa ejerciendo su labor docente en aula;

Que, el numeral 7.2 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial" Resolución Viceministerial N°255-2019 MINEDU con sus modificatorias Resolución Viceministerial N° 198-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 192-2021-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 322-2021-MINEDU establecen el proceso de selección del encargo para el año 2022, el cual regula dos etapas: a) Etapa I: Selección Regular y Etapa II: Selección especial.

Estando a lo informado por el Comité de Selección de la Unidad de Gestión Educativa Local, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30541 que modifica la Ley N° 29944, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF y sus modificatorias con Decreto Supremo N°124-2019, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR EN EL CARGO DE DIRECTIVO POR FUNCIONES al personal que a continuación se indica, de acuerdo al siguiente detalle:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : LEGUIA RIVAS, VERONICA
DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 41459428
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 23/6/1982
CODIGO MODULAR : 1041459428
ESCALA MAGISTERIAL : PRIMERA ESCALA
INSTITUCION EDUCATIVA : 1050
CODIGO DE PLAZA : 921441218011
CARGO : PROFESOR
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas

1.2. DATOS DEL PROCESO:

ETAPA : REGULAR
VIGENCIA : Desde el 1/1/2022 hasta el 31/12/2022

ARTICULO 2º.- ESTABLECER, que la encargatura se da por concluida por las causales señaladas en el numeral 9.1. de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 255-2019-MINEDU y su modificatoria la Resolución Viceministerial N° 322-2021-MINEDU.

ARTICULO 3º.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

ARTÍCULO 4º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Prof. NELLY ZAVALA BANEGAS
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL
UGEL El Collao

NZB/DUGELEC
FCHS/JAGA
PCHC/JAGI
HMC/AL
PROY. SISTEMA NEXUS
JLMC/2021



Resolución Directoral N° 000098 -2023

llega, 20 ENE 2023

Vistos los documentos adjuntos, y el Informe del Comité de Selección de la Institución Educativa sobre procedimiento de encargatura de funciones en el cargo de Director de IE;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el literal b) del artículo 177 del Reglamento de la Ley 29944, regula el encargo de funciones únicamente en el cargo de director cuando la institución educativa no cuente con la plaza orgánica vacante debidamente presupuestada, en este caso el profesor encargado continúa ejerciendo su labor docente en aula;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 165-2022 MINEDU de fecha 19 de diciembre del 2022, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial".

Que, el numeral 6.1 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial" aprobado con Resolución Viceministerial N° 165-2022- MINEDU, el mismo que regula el procedimiento para encargo de funciones;

Que, conforme a lo informado por el Jefe de Recursos Humanos de la UGEL, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30541 que modifica la Ley N° 29944, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF y sus modificatorias con Decreto Supremo N°124-2019, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR LA FUNCIÓN al personal que a

continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:


APELLIDOS Y NOMBRES : LEGUIA RIVAS, VERONICA
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 41459428
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 23/6/1982
CODIGO MODULAR : 1041459428
ESCALA MAGISTERIAL : SEGUNDA ESCALA MAGISTERIAL
INSTITUCION EDUCATIVA : 1050
CODIGO DE PLAZA : 921441218011
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas.
CARGO : PROFESOR (FUNCIONES DE DIRECTOR)

1.2. DATOS DE LA PLAZA


VIGENCIA : Desde el 1/1/2023 al 31/12/2023

ARTICULO 2°.- El encargo de director por funciones tiene asignada una jornada de trabajo de 40 Hrs pedagógicas semanal mensual.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER, que la encargatura se da por concluida por las causales señaladas en el numeral 7.4.1 de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 165-2022-MINEDU.

ARTICULO 4°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

ARTÍCULO 5°.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de ley.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL
UGEL El Collao


NB0CT/DUGELEC
FCHSUAGA
JCJCH/JAGI
HMC/ABOG I -AL
JOLE/ANP
DGGC/SISTEMA - 2023



LO QUE TRANSCRIBO A USUO
PAUSE CONSIDERAR
Y
FIRME CONSIDERAR

Dr. Wilson R. Mamani Holguin
(a) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO
UGEL EL COLLAO



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000034 -2024-DUGELEC

ILAVE: 24 ENE 2024

Vistos el Expediente Administrativo N° 231, 470 Y 1008-2023 y el Oficio Múltiple N° 130 -2023-DREP-UGEL-EC/EA/P, continuidad en el cargo de Dirección de IEE y demás documentos que se adjunta, con un total de ocho (08) folios hábiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en adelante la Ley, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios de las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productivo y en las instancias de Gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos.

Que, el literal b) del artículo 177 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, dispone que: el encargo de funciones se autoriza únicamente para asumir el cargo de Director de Institución Educativa, en caso de esta última no cuente con la plaza orgánica vacante debidamente presupuestada. En este caso el profesor encargado continúa ejerciendo su labor docente en aula.

Que, conforme al numeral 5.6.13 del D.S. N° 001-2019-MINEDU de la Ley 30328, el profesor contratado en la IE unidocente asume obligatoriamente por encargo las funciones de Dirección, para lo cual la UGEL emite resolución de encargatura sin afectación presupuestal.

Que, mediante el oficio N° 02568 N° MINEDU/VMGP-DIGEDD, se modifica el cronograma del concurso público de acceso a cargo directivo y de especialista en educación en las instancias de Gestión educativa descentralizada 2022-2023, en el marco de la carrera pública magisterial de la Ley de reforma magisterial, así que los directores designados asuman tomaran posesión de cargo el 01-03-2024. Por lo tanto, se autoriza la continuidad de encargo de puesto con VIGENCIA 02-01-2024 al 29-02-2024, (hasta posesión de cargo de director designado) y ENCARGO DE FUNCION con vigencia: 02-01-2024 al 29-02-2024 (ratificación, previa evaluación del cumplimiento de funciones) en las instituciones y programas educativos de la educación básica para el año 2024.

Estando a lo actuado por la especialista en Administración Personal y visado por los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesoría Legal de la UGEL El Collao, y;

De conformidad con la Ley N° 31653, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30541 que modifica la Ley N° 29944, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, RVM N° 273-2020-MINEDU y la RVM N° 474-2022-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR DE PUESTO Y DE FUNCION, de Director (a) docente en las Instituciones Educativas del ámbito de la UGEL El Collao, a partir de 02 de enero al 29 febrero del 2024, en amparo al oficio N° 02568 N° MINEDU/VMGP-DIGEDD, se modifica el cronograma del concurso público de acceso a cargo directivo y de especialista en educación en las instancias de Gestión educativa descentralizada 2022-2023. A los siguientes docentes que continuación se detalla:

ANEXO N° 1 EDUCACION INICIAL

N°	LEE	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO DE ENCARGO	PERIODO		OBSERVACIONES
					INICIO	FIN	
01	729 - JARAN	40809011	ALMAZDA LUNA, Analia	De función	02-01-2024	29-02-2024	
02	719 - HUANCARAN	40208188	DUSPE AYALA, Enka India	De función	02-01-2024	29-02-2024	
03	731 - PICHINUTA	02064930	LEGARTE RAMOS, Juan	De función	02-01-2024	29-02-2024	
04	728 - LACAYA	0105526	HUARI MAMAN, Judith Marisol	De función	02-01-2024	29-02-2024	
05	702 - PARATHACOPANI	01874633	ALANCOA TICONA, Welson	De función	02-01-2024	29-02-2024	
06	002 - ILAVE	01836226	SACRITO MAMAN, Celia Mary	De función	02-01-2024	29-02-2024	
07	699 - CHUYUCOPARUJO	4080559	GOMEZ DUSPE, Silvia	De función	02-01-2024	29-02-2024	
08	005 - URANI	413273	QUENAYK MULLA, May Gudín	De función	02-01-2024	29-02-2024	



09	008 - COLLADO	4072526	LOPEZ ROMAN, Amalia	De fustón	02-01-2024	29-02-2024	
10	015-CHUCARRA	01340735	TICOMA QUSPE, Edm Mantea	De fustón	02-01-2024	29-02-2024	
11	750-JALLUYOCOMPUYO	40883410	ALFARO ADUWE, Edm	De fustón	02-01-2024	29-02-2024	
12	791- COLLATA	01316856	HUANCA GUERRA, Maria Elena	De fustón	02-01-2024	29-02-2024	
13	791- QUTY	44412520	HUARACHI VELASQUEZ, Liliana	De fustón	02-01-2024	29-02-2024	
14	792- MULLACANI	01863340	FLORES MARON, Amalia	De fustón	02-01-2024	29-02-2024	
15	792- CHUNTACOLLO	0134191	QULCA RAMOS, Yasi Vilma	De fustón	02-01-2024	29-02-2024	
16	793- SANTA MARIA	41016212	GORDILLO CRUZ, Janet	De fustón	02-01-2024	29-02-2024	
17	298- BUCANO	40665750	HUANGUI JALLO, Edm	De fustón	02-01-2024	29-02-2024	
18	310- CUDRONUEVA	40212814	PERALTA CONDORE, Rocio	De fustón	02-01-2024	29-02-2024	
19	350 - ALTO LAVE	41459428	LEITUA RIVERA, Verónica	De fustón	02-01-2024	29-02-2024	
20	350 - SAN CARLOS MARCACOLLO	01343624	PARI PERCOA, Violeta	De fustón	02-01-2024	29-02-2024	
21	720- COLLOCO	01319410	DAZ MELD, Antonia Rosa	De fustón	02-01-2024	29-02-2024	
22	732- CONCHACA	44267588	QUSPE ARACA, Karen	De fustón	02-01-2024	29-02-2024	
23	738- CAÑAMAQUERA	01266136	VALENCIA ARCE, Susana	De fustón	02-01-2024	29-02-2024	
24	301- CHIRANA	01342562	CHENA DANC, Luz Magdalena	De fustón	02-01-2024	29-02-2024	
25	700 - CORPAMAQUERA	09634818	BOJABARANDIA, Nuri Tarcila	De fustón	02-01-2024	29-02-2024	
26	888 - CATANUPO I	01872929	MARCA MAMAM, Sara	De fustón	02-01-2024	29-02-2024	
27	707 - OCOÑA	01325456	ARIAS GUEVARA, Yvanna	De fustón	02-01-2024	29-02-2024	
28	734- QUTNPUCARA	01225498	VILLASANTE CALZADA, Betty	De fustón	02-01-2024	29-02-2024	
29	740 - YAJACATUYO	41503883	CENTENO PEREZ, Victor Dora	De fustón	02-01-2024	29-02-2024	

24	USACACH	01223440	CHAMBILLA CHAMBILLA CRISPINANO WILFREDO	De puesto	02-01-2024	29-02-2024	
----	---------	----------	---	-----------	------------	------------	--

Anexo 04: CEB



N°	INSTITUCION EDUCATIVA	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO DE ENCARGO	PERIODO		OBSERVACIONES
					INICIO	FIN	
01	SEÑOR DE LOS MILAGROS-ANCA INTERMEDIO	01786230	VICAL MAMANI NESTOR	De puesto	02-01-2024	29-02-2024	

Anexo 05: ETP



N°	LEE	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO DE ENCARGO	PERIODO		REFERENCIA
					INICIO	FIN	
01	ETP-PILCUIYO	0187230	VALDES MAMANI JAVIER HERMOGENES	De puesto	02-01-2024	29-02-2024	
02	ETP-LAVE	0124256	CONDORI MONTESINOS NORMA LEONOR	De puesto	02-01-2024	29-02-2024	
03	ETP-LAVE	29424526	FLORES CHARRI HECTOR ERMINO	De puesto	02-01-2024	29-02-2024	

ARTICULO 2° ESTABLECER que la encargatura se puede dar por concluida por los causales previstos en la Norma Técnica aprobada para la presente

ARTICULO 3° TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinente para su conocimiento y acciones de Ley

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE

FIRMADO ORIGINAL

Dra. Norka Belinda CCORI TORO
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO

RECIBIDO:
FCH: 04/04/24
FCH: 04/04/24
RECIBO: 1
RECIBO: 1
13-01-2024



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
ACCIONES DE LEY
[Firma]
Norka Belinda Ccori Toro
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO

UGEL El Collao

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."



Resolución Directoral N° 000376 -2024

Ilave. 29 FEB 2024

Vistos los documentos adjuntos, y el informe del Jefe de Recursos Humanos o quien hace de sus veces, sobre procedimiento de encargatura de funciones en el cargo de Director de IE;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el literal b) del artículo 177 del Reglamento de la Ley 29944, regula el encargo de funciones únicamente en el cargo de director cuando la institución educativa no cuente con la plaza orgánica vacante debidamente presupuestada, en este caso el profesor encargado continúa ejerciendo su labor docente en aula;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 147-2023 MINEDU de fecha 5 de octubre del 2023, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento";

Que, el numeral 6.4.1 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento" aprobado con Resolución Viceministerial N° 147-2023- MINEDU, el mismo que regula el procedimiento para encargo de funciones;

Que, conforme a lo informado por el Jefe de Recursos Humanos de la UGEL, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30541 que modifica la Ley N° 29944, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF y sus modificatorias con Decreto Supremo N° 124-2019, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR LA FUNCIÓN al personal que a

continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : LEGUIA RIVAS, VERONICA
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 4145942E
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 23/6/1982
CODIGO MODULAR : 1041459428
ESCALA MAGISTERIAL : SEGUNDA ESCALA MAGISTERIAL

1.2. DATOS DE LA PLAZA

INSTITUCION EDUCATIVA : 1050
CODIGO DE PLAZA : 921441218011
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas.
CARGO : PROFESOR (FUNCIONES DE DIRECTOR)

1.3. DATOS DE LAS FUNCIONES A ENCARGAR:

FUNCIÓN : DIRECTOR
VIGENCIA : Desde el 1/3/2024 al 31/12/2024

ARTICULO 2º.- El encargo de director por funciones tiene asignada una jornada de trabajo de 40 Hrs cronológicas semanales mensuales.

ARTICULO 3º.- ESTABLECER, que la encargatura se da por concluida por las causales señaladas en el numeral 5.7.1 de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU.

ARTICULO 4º.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO 5º.- TRANSCRIBIR la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de ley.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL
UGEL El Collao

NBCCT/DU/SELEC
FCHS/JACA
PDCHUAGI
HMC/ABOG I - AL
YMAZI ESP. EN NEXUS



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSECUTIVOS

[Firma]
Dra. Carolina Mariani Molloy
ASISTENTE SOCIAL Y ASISTENTE
UGEL EL COLLAO



PERÚ

Ministerio
de Educación



IPNM
Instituto Pedagógico Nacional
MONTERRICO

PROGRAMA DE INDUCCIÓN DOCENTE 2019

CERTIFICADO



Otorgado a:

Leguía Rivas, Verónica

En reconocimiento al logro de competencias en el Programa de Inducción Docente 2019, ejecutado por el Instituto Pedagógico Nacional Monterrico, desde el 17 de agosto de 2019 hasta el 31 enero de 2020, con un total de 218 horas cronológicas de duración.

Lima, 31 de enero de 2020



Pilar Cardó

SOCORRO DEL PILAR CARDÓ FRANCO
DIRECTORA GENERAL



CERTIFICADO N°: 0905

Otorgado a don (ña): VERÓNICA LEGUÍA RIVAS

INSTITUCIÓN: INSTITUTO PEDAGÓGICO NACIONAL MONTEERRICO

Código Modular N°: 1041459428

ÁMBITO: PUNO

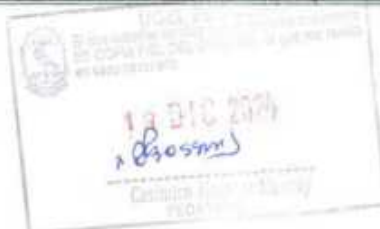
COMPETENCIAS, CAPACIDAD y DESEMPEÑOS VINCULADOS CON EL PROGRAMA

REGISTRO IPNM

No: 123744

CEDU - 2020

COMPETENCIA	CAPACIDAD	DESEMPEÑOS	NIVEL DE LOGRO
Competencia 1: Conoce y comprende las características de todos sus estudiantes y sus contextos, los contenidos disciplinares que enseña, los enfoques y procesos pedagógicos, con el propósito de promover capacidades de alto nivel y su formación integral.	Capacidad 1: Cuenta con conocimiento pedagógico general para desarrollar los procesos de enseñanza y aprendizaje en el aula.	«Conoce el enfoque por competencias y cómo se vincula con el perfil de egreso del CNEB.	Destacado
Competencia 3: Crea un clima propicio para el aprendizaje, la convivencia democrática y la vivencia de la diversidad en todas sus expresiones con miras a formar ciudadanos críticos e interculturales.	Capacidad 5: Propicia un ambiente caracterizado por el respeto, empatía y valoración a la diversidad.	«Propicia un ambiente de respeto y proximidad.	Destacado
Competencia 4: Conduce el proceso de enseñanza con dominio de los contenidos disciplinares y el uso de estrategias y recursos pertinentes para que todos los estudiantes aprendan de manera reflexiva y crítica todo lo que concierne a la solución de problemas relacionados con sus experiencias, intereses y contextos culturales.	Capacidad 9: Gestiona procesos pedagógicos caracterizados por el planteamiento de situaciones de aprendizaje desafiantes y significativas.	«Promueve el razonamiento, la creatividad y/o el pensamiento crítico.	Destacado
Competencia 5: Participa activamente con actitud democrática, crítica y colaborativa en la gestión de la escuela, contribuyendo a la construcción y mejora continua del Proyecto Educativo Institucional para que genere aprendizajes de calidad.	Capacidad 14: Colabora con otros docentes y personal de la escuela para construir una visión compartida, articulada a la comunidad, y mejorar su enseñanza.	«Participa de manera responsable y asertiva en los diferentes espacios de colaboración dentro de la IE que dan forma a la visión compartida de la escuela.	Destacado
Competencia 6: Reflexiona sobre su práctica y experiencia institucional y desarrolla procesos de aprendizaje continuo de modo individual y colectivo, para construir y afirmar su identidad y responsabilidad profesional.	Capacidad 17: Reflexiona sobre su práctica y a partir de ello orienta su desarrollo profesional.	«Reflexiona sobre su práctica pedagógica ante situaciones que ponen en evidencia necesidades o demandas de la misma partiendo de la identificación de sus creencias que están en la base de su actuación. «Proyecta su desarrollo profesional a través de un plan de desarrollo profesional, a partir de la reflexión sobre los retos o desafíos que enfrenta en su práctica docente.	Destacado
Competencia digital docente: Gestiona los entornos digitales y los aprovecha para su desarrollo profesional y práctica pedagógica, respondiendo a las necesidades e intereses de aprendizaje de los estudiantes y contextos socioculturales permitiendo el desarrollo de la ciudadanía, creatividad y emprendimiento digital en la comunidad educativa.	Capacidad 1: Gestión de la información digital. Capacidad 3: Gestión de herramientas y recursos digitales. Capacidad 5: Comunicación y colaboración. Capacidad 6: Ciudadanía digital.	«Busca información de fuentes diversas, motores de búsqueda accesibles y/o portales educativos de acuerdo a necesidades de información. «Selecciona y utiliza contenidos, herramientas y recursos digitales sobre una temática específica. «Participa en grupos y plataformas digitales a través de mensajes y publicaciones específicas respondiendo a solicitudes y trabajos colaborativos del quehacer institucional y profesional. «Crea usuarios o perfiles en plataformas de formación docente y profesional reconociendo el desarrollo de su identidad en internet.	



FLÓR DE MARÍA ALIAGA
DIRECTORA ACADÉMICA



ENEP

Escuela Nacional de
Estudios Pedagógicos

Dirección Académica
de Formación y Actualización

CERTIFICADO

OTORGADO A:



Verónica Leguía Rivas

Con **DNI 41459428** por haber aprobado el curso **Elaboración de rúbricas de evaluación de aprendizajes en el marco del buen desempeño docente**, dirigido a Docentes del **Nivel Inicial**, de las Instituciones Públicas y Privadas con valor oficial de **300 horas pedagógicas**, realizado del 15 de enero del 2024 al 13 de abril del 2024, organizado por la Escuela Nacional de Estudios Pedagógicos.

Lima, 14 de abril del 2024



Inscrito bajo el número AN - 003 = 2024
EPP en el registro de certificados de
Actualización Docente



Jorge J. Gabriel Vásquez
DIRECTOR GENERAL



Lic. Karla Valeria Aparicio
DIRECTORA ACADÉMICA



SUTE XX SECTOR

dm **derrama** magisterial



SUBCAFAE-UGEL 02



Universidad Nacional
Federico Villarreal



CERTIFICADO

La Facultad de Educación de la Universidad Federico Villarreal
OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO A:

VERÓNICA LEGUÍA RIVAS

Por su participación en calidad de asistente en el Evento Académico:

"CURSO DE ACTUALIZACIÓN DOCENTE 2024"

Organizado por la Facultad de Educación de la UNFV y el SUTEP. Desarrollado del 5 de febrero al 27 de febrero del 2024; dirigido a Directivos, Docentes y Auxiliares de Educación del nivel de Inicial, Primaria y Secundaria. Curso autorizado mediante RESOLUCIÓN DECANAL N° 033-2024-UNFV - UNFV, con un total de 120 horas pedagógicas válidas para la evaluación del Escalafón Magisterial.

Lima, febrero del 2024

TEMARIO

- Planificación Curricular
- Gestión de la convivencia democrática e intercultural
- Modelo Pedagógico transformador para la emancipación
- Funciones de la auxiliar de educación
- Planificación de unidades didácticas
- Neuroeducación
- Vigencia, retos y desafíos del sindicalismo
- Rol de la Derrama Magisterial
- Innovación pedagógica
- Herramientas digitales
- Evaluación de aprendizajes

EDUCACIÓN FÍSICA

- Planificación curricular en el área de Educación Física
- Desarrollo de la pausa activa
- Acondicionamiento físico
- Iniciación al atletismo

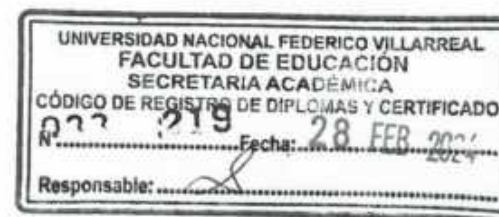


Dra. Clotilde Alicia Spelucín Medina
Decana
Facultad de Educación

Ing. Gilmer Meza Alegre
Secretario General
SUTE Lima



Antonio Rodríguez Castellanos
Secretario General
SUTE XX SECTOR





PERU

Ministerio
de EducaciónUNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL PUNO
"Juntos por el Mejoramiento de la
Educativa Regional"Idea
EDUCATIVA

R.D. N°2425-2022 UGEL PUNO

3112209266



CERTIFICADO

Otorgado a: **VERONICA LEGUIA RIVAS**

Por su participación como: **ASISTENTE** en el curso de actualización en:
COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA autorizado por R.D. N° 2425 - 2022
UGEL PUNO, desarrollado del 04 de julio al 30 de setiembre de 2022,
con una duración de 200 horas.

TEMARIO

-  Módulo I: Ofimática Nivel Intermedio
-  Módulo II: Google Suite
-  Módulo III: Diseño Gráfico

-  Módulo IV: Edición de videos
-  Módulo V: Páginas Web
-  Módulo VI: Transformación Digital

Puno, octubre de 2022



Prof. David Gregorio Cornejo Mamani
Director de la UGEL PUNO



Prof. Cesar Augusto Sucari Quispe
Presidente Asociación I.D.E.A

13 JUL 2024
x EDO 3112209266



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN

Resolución Vicerrectoral de Auspicio Académico N° 0029-VRI-UNICA-2023



DIPLOMADO

Por cuanto:

El Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", mediante la Resolución N° 0029-VRI-UNICA-2023, de Auspicio Académico con la ASOCIACIÓN EDUCATIVA EDUCA SMILE y de acuerdo a las normas académicas vigentes se otorga a:

VERONICA LEGUÍA RIVAS
D.N.I. 41459428

Por haber concluido satisfactoriamente sus estudios académicos y cumplido con los requisitos de evaluación correspondientes en:

**LA ACTIVIDAD AUTÓNOMA, EL JUEGO Y LA PSICOMOTRICIDAD COMO
ESTRATEGIA PARA EL APRENDIZAJE INFANTIL EN EL NIVEL INICIAL**

Por tanto: se expide el presente DIPLOMADO para que se reconozca como tal.

Código: 41459428

Inicio: 03 de Julio del 2023

Término: 28 de Junio del 2024

Duración: 12 meses

Horas: 1200 horas

Créditos: 32

Lima, 28 de Junio del 2024



DR. FERMÍN CALDERÓN HUAMANI
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN



CECILIARAMEL MANRIQUE VALDEZ
PRESIDENTE EDUCA SMILE



La verificación del presente
documento podrá
efectuarse en la oficina del
convenio educativo



Calle Diego Cisneros 101 Urb. Santa Luzmila - Comas

☎ 981307030/902397348

📘 Facebook.com/EDUCA

🌐 <https://grupoeduca.pe/home>

✉ comunicaciones@grupoeduca.pe

¡VERIFICA TU CERTIFICADO AQUÍ!



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN

RESOLUCIÓN VICERRECTORAL DE AUSPICIO ACADÉMICO N° 0029-VRI-UNICA-2023



EDUCA

CERTIFICADO DE ESTUDIOS



Otorgado a:

VERONICA LEGUÍA RIVAS

Diplomado en:

**LA ACTIVIDAD AUTÓNOMA, EL JUEGO Y LA PSICOMOTRICIDAD COMO
ESTRATEGIA PARA EL APRENDIZAJE INFANTIL EN EL NIVEL INICIAL**

Código: **ES 41459428**

Inicia: **03 de Julio del 2023**

Término: **28 de Junio del 2024**

MÓDULOS	ASIGNATURAS APROBADAS	NOTAS POR MÓDULOS
MÓDULO I	Introducción a la Actividad Autónoma, el Juego y la Psicomotricidad	17
MÓDULO II	El Aprendizaje Activo y el Rol de la Autonomía en la Infancia	17
MÓDULO III	La importancia del Juego en el Desarrollo Cognitivo y Emocional	16
MÓDULO IV	Psicomotricidad: Conceptos Clave y Beneficios en el Aprendizaje Infantil	17
MÓDULO V	Estrategias para Fomentar la Autonomía en el Juego y el Movimiento	17
MÓDULO VI	El Juego Simbólico como Herramienta de Aprendizaje Integral	18
MÓDULO VII	Actividades Psicomotrices para el Desarrollo de Habilidades Sociales	17
MÓDULO VIII	El Espacio Educativo como Facilitador de la Autonomía y la Psicomotricidad	18
MÓDULO IX	Evaluación del Impacto del Juego y la Psicomotricidad en el Proceso de Aprendizaje	16
MÓDULO X	El Rol del Educador como Mediador en la Actividad Autónoma y el Juego	16
MÓDULO XI	Integración de la Psicomotricidad en el Currículo Educativo Infantil	17
MÓDULO XII	Innovaciones en el Uso del Juego y la Psicomotricidad como Estrategia Pedagógica	17
Promedio final		: 17
Total de horas académicas		: 1200 Horas
Duración		: 12 meses
Créditos		: 32 créditos

Lima, 28 de Junio del 2024



CESAR FAMEL MANRIQUE VALDEZ
PRESIDENTE EDUCA SMILE



La verificación del presente
documento podrá
efectuarse en la oficina del
convenio educativo.



Calle Diego Cisneros 101 Urb. Santa Luzmila - Comas

☎ 981307000/902397348

📘 Facebook.com/EDUCA

🌐 <https://grupoeuca.pe/home>

✉ comunicaciones@grupoeuca.pe

¡VERIFICA TU CERTIFICADO AQUÍ!

